

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
043-2016	10-11-2016	STJD	INMEDIATO

Considerando

1- Que el señor Antonio Porras Porras presenta oficio DGT-160-2016, con el cual da respuesta al STJD-036-2016

2-Que el oficio DGT-160-2016 indica lo siguiente:

En atención a su oficio STJD-036-2016, mediante el cual se remiten solicitudes de los señores Gerardo Velásquez Aguilar, José Arguedas, Leonarda Miranda, Rafael García, Elieth García y Miguel Ángel Moreno, a efectos de contar con criterio de esta Dirección General para cada una de dicha solicitudes, me permito a continuación remitir el criterio solicitado según cada caso:

A. Gerardo Jesús Velásquez Aguilar, cédula 6-0427-0461:

El señor plantea la solicitud de una licencia nueva para realizar actividades pesqueras con la embarcación YULISSA VA, matrícula P-012539.

Esta solicitud tien criterio negativo en razón de que el marco normativo actual no templea el otorgamiento de nuevas licencias para pesca en pequeña escala e igualmente los indicados del estado de las poblaciones del Golfo de Nicoya muestran niveles de sobrecapacidad de pesca, que no permitirían fundamentar técnicamente la incorporación de nuevo esfuerzo pesquero.

B. Leonarda Miranda, cédula 5-0127-0375:

La señora Miranda tiene licencia de pesca vigente con la embarcación CLAUDIA II, matrícula P-12048 y solicita licencia para carnada para uso propio. En razón de lo anterior me permito manifestar que mediante acuerdo AJDIP/117-2016, se autoriza por un año, a las embarcaciones de pesca en pequeña escala del Golfo de Nicoya la captura de sardina (anchoveta) para uso propio, con el uso de arte de pesca conocido como atarraya; por lo tanto, no se hace necesario modificar u otorgar una licencia de pesca adicional a la que cuenta el solicitante.

C. Rafael Jesús García Méndez, cédula 2-0493-0322:

El señor García tiene licencia de pesca vigente con la embarcación SILVIA IV, matrícula P-9129 y solicita licencia para carnada para uso propio. En razón de lo anterior me permito manifestar que mediante acuerdo AJDIP/117-2016, se autoriza por un año, a las embarcaciones de pesca en pequeña escala del Golfo de Nicoya la captura de sardina (anchoveta) para uso propio, con el uso de arte de pesca conocido como atarraya; por lo tanto, no se hace necesario modificar u otorgar una licencia de pesca adicional a la que cuenta el solicitante.

D. Elieth García Jiménez, cédula 6-0234-0880:

La señora García tiene licencia de pesca vigente con la embarcación YULIETH GJ, matrícula P-12143 y solicita licencia para carnada para uso propio. En razón de lo anterior me permito manifestar que mediante acuerdo AJDIP/117-2016, se autoriza por un año, a las embarcaciones de pesca en pequeña escala del Golfo de Nicoya la captura de sardina (anchoveta) para uso propio, con el uso de arte de pesca conocido como atarraya; por lo tanto, no se hace necesario modificar u otorgar una licencia de pesca adicional a la que cuenta el solicitante.

E. Miguel Ángel Moreno, cédula 5-0146-0159:

El señor Moreno tiene licencia de pesca vigente con la embarcación CAPITAL JERAL, matrícula P-9077 y solicita licencia para carnada para uso propio. En razón de lo anterior me permito manifestar que mediante acuerdo AJDIP/117-2016, se autoriza por un año, a las embarcaciones de pesca en pequeña escala del Golfo de Nicoya la captura de sardina (anchoveta) para uso

www.incopescas.go.cr/

propio, con el uso de arte de pesca conocido como atarraya; por lo tanto, no se hace necesario modificar u otorgar una licencia de pesca adicional a la que cuenta el solicitante.

F. José Manuel Arguedas Barboza, cédula 6-0256-0950:

El señor Arguedas tiene licencia de pesca vigente con la embarcación CONY A, matrícula P-10793 y solicita licencia para carnada para uso propio. En razón de lo anterior me permito manifestar que mediante acuerdo AJDIP/117-2016, se autoriza por un año, a las embarcaciones de pesca en pequeña escala del Golfo de Nicoya la captura de sardina (anchoveta) para uso propio, con el uso de arte de pesca conocido como atarraya; por lo tanto, no se hace necesario modificar u otorgar una licencia de pesca adicional a la que cuenta el solicitante.

3-Que habiéndose procedido a dar lectura de la respuesta, la Junta Directiva.

POR TANTO;

Acuerda

1-Acoger los criterios emitidos por el señor Antonio Porras Porras en el Oficio DGT-160-2016, por lo que se acuerda para cada particular lo siguiente:

- A. **Gerardo Jesús Velásquez Aguilar, cédula 6-0427-0461. Se rechaza su solicitud, ya que según el informe rendido** en razón de que el marco normativo actual no templa el otorgamiento de nuevas licencias para pesca en pequeña escala e igualmente los indicados del estado de las poblaciones del Golfo de Nicoya muestran niveles de sobrecapacidad de pesca, que no permitirían fundamentar técnicamente la incorporación de nuevo esfuerzo pesquero.
- B. **Leonarda Miranda, cédula 5-0127-0375. Se rechaza su solicitud en razón de que** La señora Miranda tiene licencia de pesca vigente con la embarcación CLAUDIA II, matrícula P-12048 y solicita licencia para carnada para uso propio. En razón de lo anterior me permito manifestar que mediante acuerdo AJDIP/117-2016, se autoriza por un año, a las embarcaciones de pesca en pequeña escala del Golfo de Nicoya la captura de sardina (anchoveta) para uso propio, con el uso de arte de pesca conocido como atarraya; por lo tanto, no se hace necesario modificar u otorgar una licencia de pesca adicional a la que cuenta el solicitante.
- C. **Rafael Jesús García Méndez, cédula 2-0493-0322: Se rechaza su solicitud en razón de que** el señor García tiene licencia de pesca vigente con la embarcación SILVIA IV, matrícula P-9129 y solicita licencia para carnada para uso propio. En razón de lo anterior me permito manifestar que mediante acuerdo AJDIP/117-2016, se autoriza por un año, a las embarcaciones de pesca en pequeña escala del Golfo de Nicoya la captura de sardina (anchoveta) para uso propio, con el uso de arte de pesca conocido como atarraya; por lo tanto, no se hace necesario modificar u otorgar una licencia de pesca adicional a la que cuenta el solicitante.
- D. **Elieth García Jiménez, cédula 6-0234-0880: Se rechaza su solicitud en razón de que** la señora García tiene licencia de pesca vigente con la embarcación YULIETH GJ, matrícula P-12143 y solicita licencia para carnada para uso propio. En razón de lo anterior me permito manifestar que mediante acuerdo AJDIP/117-2016, se autoriza por un año, a las embarcaciones de pesca en pequeña escala del Golfo de Nicoya la captura de sardina (anchoveta) para uso propio, con el uso de arte de pesca conocido como atarraya; por lo tanto, no se hace necesario modificar u otorgar una licencia de pesca adicional a la que cuenta el solicitante.

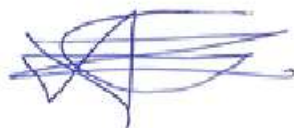
www.incopescas.go.cr/

- E. Miguel Ángel Moreno, cédula 5-0146-0159: Se rechaza su solicitud en razón de que** el señor Moreno tiene licencia de pesca vigente con la embarcación CAPITAL JERAL, matrícula P-9077 y solicita licencia para carnada para uso propio. En razón de lo anterior me permito manifestar que mediante acuerdo AJDIP/117-2016, se autoriza por un año, a las embarcaciones de pesca en pequeña escala del Golfo de Nicoya la captura de sardina (anchoveta) para uso propio, con el uso de arte de pesca conocido como atarraya; por lo tanto, no se hace necesario modificar u otorgar una licencia de pesca adicional a la que cuenta el solicitante.
- F. José Manuel Arguedas Barboza, cédula 6-0256-0950: Se rechaza su solicitud en razón de que** el señor Arguedas tiene licencia de pesca vigente con la embarcación CONY A, matrícula P-10793 y solicita licencia para carnada para uso propio. En razón de lo anterior me permito manifestar que mediante acuerdo AJDIP/117-2016, se autoriza por un año, a las embarcaciones de pesca en pequeña escala del Golfo de Nicoya la captura de sardina (anchoveta) para uso propio, con el uso de arte de pesca conocido como atarraya; por lo tanto, no se hace necesario modificar u otorgar una licencia de pesca adicional a la que cuenta el solicitante.

2-Proceda la Presidencia Ejecutiva conforme a lo indicado en cada una de las solicitudes.

3-Notíquese a cada uno de los solicitantes por separado en el sitio señalado para tal fin.

Cordialmente;



Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD
Presidente Ejecutivo
INCOPESCA